Información Registral expedida por:

RAFAEL BANS TORRES

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº2

Pº de Pereda 36, esc dcha, 2º dcha
39004 - SANTANDER (Cantabria)
Teléfono: 942278002
Fax: 942280852
Correo electrónico: santander2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F70NT10F6**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***Subasta 60/2026-26102610054045356***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER N°2
P° de Pereda 36, esc dcha, 2° dcha
Tlfno: 942278002 Fax:942280852

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 26/10/2026 12:14:08
FINCA DE ASTILLERO N°: 13837
C.R.U.: 39013000289674

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2421 Libro: 141 Folio: 29 Inscripción: 3

DESCRIPCION

URBANA. NUMERO VEINTINUEVE. DEPARTAMENTO destinado a VIVIENDAsituado en la planta segunda, denominado PISO SEGUNDO, letra B, con acceso por el portal señalado con el número uno de un edificio en el pueblo de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero, en una finca titulada "Quinta Muslera", mies de Novales, sitio de La Cavada. Tiene una superficie construida de noventa metros sesenta decímetros cuadrados, a la que corresponde una útil de sesenta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados, y consta de hall de entrada, salón comedor, cocina, baño, aseo y tres dormitorios. Linda: frente, rellano y hueco de escalera, hueco de ascensor y piso segundo letra A; derecha entrando, piso letra C del portal número 2 y terreno sobrante de edificación; izquierda, vial, y fondo, vial. Cuota. Tiene sobre los elementos comunes en relación al valor total del inmueble una cuota de 2,1954 %.

Referencia Catastral: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

Respecto de esta finca no se ha realizado el análisis del estado de coordinación con el Catastro a los efectos de la reforma introducida por Ley 13/2015 en los artículos 9 y 10 de la Ley Hipotecaria.
La constancia registral de la referencia catastral, no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: **DON JOSÉ ALEJANDRO BEITIA GUTIÉRREZ**
N.I.F.	: 13.785.584-M
Título	: Compraventa.
Naturaleza del Derecho	: Propiedad
Carácter	: Privativo
Participación	: **Una mitad indivisa en pleno dominio**
Fecha Documento	: 01 de febrero de 1999
Notario	: Doña María Jesús Méndez Villa
Población	: Santander
Inscripción	: 3ª

Fecha inscripción : 08/03/99
Tomo/Libro/Folio : 2421/141/29

Nombre : **DOÑA NURIA GONZÁLEZ PEREDA**
N.I.F. : 13.784.864-K
Título : Compraventa.
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **Una mitad indivisa en pleno dominio**
Fecha Documento : 01 de febrero de 1999
Notario : Doña María Jesús Méndez Villa
Población : Santander
Inscripción : 3ª
Fecha inscripción : 08/03/99
Tomo/Libro/Folio : 2421/141/29

Concurso voluntario de doña Nuria González Pereda

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

HIPOTECA
A favor de : **PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY**
Capital : **153.000,00 euros**
Interés Ordinario : 6 meses hasta un máximo del 8,75% 6.693,75 euros
Intereses de demora: 18 meses hasta un máximo del 14,75% 33.851,25 euros
Costas y gastos : 15.960,00 euros
Tasación : 192.257,52 euros
Plazo : 360 meses, a partir del 31/10/2006, hasta el 31/10/2036
Notario : Doña Celia Calleja Crespo
Población : Santander
Fecha escritura : 16/10/2006
Protocolo : 1.500/2006
Inscripción : 4ª
Fecha inscripción : 14/11/2006
Tomo/libro/folio : 2421/141/30

EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS de la finca de este número, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, para surtir efectos en el procedimiento de **ejecución hipotecaria número 129/2022**, en virtud de mandamiento firmado el diecisiete de Marzo del año dos mil veintidós por la letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia Número 5 de Santander, según nota al margen de la inscripción 4ª de fecha 6 de abril de 2022. Fecha nota: 06 de abril de 2022
CEDIDA en escritura autorizada por el notario de Madrid don Antonio Pérez Coca Crespo, el día 27 de julio de 2022, númreo 5387de protocolo

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO
A favor de : **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** sobre una mitad indivisa de esta finca
Principal : 4.878,42 euros
Autoridad : AMELIA ELVIRA BESOY MERODIO
Fecha mandamiento : 28/09/2017
Anotación : B
Fecha Anotación : 11/12/2017
Tomo/libro/folio : 2938/228/13
Expedida certificación de cargas.

sobre el dominio de UNA MITAD INDIVISA propiedad de doña Nuria González Pereda

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO
A favor de : **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** sobre una mitad indivisa de esta finca perteneciente a José Alejandro Beitia Gutiérrez
Principal : 18.815,03 euros
Autoridad : JUAN CARLOS FERNÁNDEZ LASA
Fecha mandamiento : 03/03/2020
Anotación : E
Fecha Anotación : 24/03/2020
Tomo/libro/folio : 2938/228/14Expedida certificación de cargas.

sobre el dominio de UNA MITAD INDIVISA propiedad de doña Nuria González Pereda

PRORROGADA la anotación de la letra B por la anotación de la letra F de fecha 23/03/2021 a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
Autoridad : TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE39/03 DE TORRELAVEGA
Fecha mandamiento : 24/02/2021

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha 05 de noviembre de 2021 al margen de la inscripción 5ª.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha 29 de septiembre de 2022 al margen de la inscripción 6ª.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota de fecha 19 de octubre de 2022 al margen de la inscripción 7ª.

PRORROGADA la anotación de la letra E por la anotación de la letra G de fecha 04/12/2023 a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
Autoridad : DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN TORRELAVEGA

Fecha mandamiento : 22/11/2023, procedimiento nº 39011700034176

APERTURA de la **FASE de LIQUIDACIÓN** del CONCURSO de **DOÑA NURIA GONZALEZ PEREDA**

PRORROGADA la anotación de la letra B por la anotación de la letra I de fecha 11/02/2025 a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
Autoridad : DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN TORRELAVEGA
Fecha mandamiento : 30/01/2025, procedimiento nº 39011700034176

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fe del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

---------- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ----------

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SANTANDER 2 a día veintiséis de octubre del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 239013280891AD2E

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).